

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

#### **ASISTENTES** Presidencia Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras Vocal primero Sánchez de la Cruz. Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica Vocal segundo Pérez María Victoria Molinero. Técnica Administración General 1, adscrita al Área de Intervención Vocal tercero Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y **Fiestas** Secretaría Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesas de Contratación del Servicio 1

En Málaga, siendo las 9:35 horas del día 9 de enero de 2025, se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Avuntamiento de Málaga al margen indicados, al obieto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de No obstante, debido a secretaria. problemas técnicos de funcionamiento de la Plataforma de Contratación del Sector Público, los miembros de la mesa acuerdan, por unanimidad, suspender la sesión en el día de hoy, reanudándose esta, a las 9:43 del día 16 de enero de 2025.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

1/18

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

# I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 108/24 - SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (CEPAM) DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

N°	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL S.L.	B80481427	30-12-24 1:11
2	NIDO PET, S.L.	B10604106	29-12-24 15:39
3	SANANTIKAR S.L.	B93331437	29-12-24 19:14

**Ayuntamiento de Málaga** Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4. 29016 Málaga (Edificio Consistorial) +34 951 926 141 servcontycomp@malaga.eu www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	05/02/2025 12:10:49
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	05/02/2025 08:36:40
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de conia electrónica auténtica con validez y eficacia ao	ministrativa de (	ORIGINAL (art 27 Lev 39/2015)



A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

N°	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL S.L.	B80481427	Admitido
2	NIDO PET, S.L.	B10604106	Admitido
3	SANANTIKAR S.L.	B93331437	Admitido provisionalmente

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar a los licitadores cuyas propuestas han sido calificadas como admitidas provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

N°	LIGITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
3	SANANTIKAR S.L.	Admitido provisionalmente	Falta de aclaracion de la solvencia con medios externos	La licitadora debe aclarar la entidad a cuya solvencia acude sin que dicha entidad pueda, a su vez, acudir a la solvencia de otra entidad; (IUCALSUR no puede acudir a la solvencia de NIDO PET). Asimismo, la documentación administrativa de JUCALSUR debe firmarse por quien figura como representante de dicha empresa.

## II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 153/24 SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación 8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	05/02/2025 12:10:49	
	Dolores Velasco Ruiz		05/02/2025 08:36:40	
Observaciones		Página	2/18	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





N°	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	COOPERACION 2005 S.L.	B04349270	3-1-25 12:25
2	HEALTH SAFETY S.L.	B72376627	3-1-25 9:58
3	SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL.	B55701676	3-1-25 12:35
4	SOCORRISMO MÁLAGA S.L.	B93257285	2-1-25 13:05
5	UTE SSGA- ATLANTIC	B83347633	3-1-25 11:18

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

N°	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	COOPERACION 2005 S.L.	B04349270	Admitido
2	HEALTH SAFETY S.L.	B72376627	Admitido
3	SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL.	B55701676	Admitido provisionalmente
4	SOCORRISMO MÁLAGA S.L.	B93257285	Admitido
5	UTE SSGA- ATLANTIC	B83347633	Admitido provisionalmente

3/18

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar a los licitadores cuyas propuestas han sido calificadas como admitidas provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndoles para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Código Seguro De Verificación 8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	05/02/2025 12:10:49
	Dolores Velasco Ruiz		05/02/2025 08:36:40
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL.	Admitido provisionalmente	El licitador declara que emplea a 50 o mas trabajadores y no precisa de un plan de igualdad	El licitador debe aclarar la discordancia entre lo declarado en el apartado 8.1 y 8.2 del Anexo 2.1 en cuanto a su obligación de disponer de un Plan de Igualdad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley, por cuanto disponer de 50 o más trabajadores obliga a disponer de dicho Plan
UTE SSGA- ATLANTIC	Admitido provisionalmente	El representante de la entidad ATLANTIC firma con certificado caducado	El representante de la entidad ATLANTIC (Kevin García Pulido) firma la documentación administrativa con certificado caducado, debiendo, por tanto, firmar dicha documentación con certificado válido.

# III.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 108/24 - SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (CEPAM) DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la empresa licitadora SANANTIKAR S.L. CON NIF B93331437, por los motivos indicados en el punto I.

## IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 153/24 - SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

4/18

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de las empresas licitadoras SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL. CON NIF B55701676 y UTE SSGA- ATLANTIC con NIF B83347633, por los motivos indicados en el punto II.

# V.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 157/24 - SERVICIO DE GESTIÓN ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN DE LA NOCHE EN BLANCO.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	05/02/2025 12:10:49	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	05/02/2025 08:36:40	
Observaciones		Página	4/18	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)			





N°	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	B93529048	17-12-24 8:42	1
2	CANARIAS OUTSOURCING AND EVENT SL	B01805589	25-12-24 13:06	2
3	KEEP CALM PRODUCTIONS S.L	B93616639	23-12-24 12:46	2
4	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	B93114197	18-12-24 16:09	1
5	MAKYRE EVENTOS C2T, SLU	B93063279	27-12-24 11:17	1
6	MAS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	B92697515	26-12-24 11:25	1

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

N°	LICITADORES	NIF	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES SL	B93529048	1	Admitido
2	CANARIAS OUTSOURCING AND EVENT SL	B01805589	2	Admitido
3	KEEP CALM PRODUCTIONS S.L	B93616639	2	Admitido
4	LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	B93114197	1	Admitido
5	MAKYRE EVENTOS C2T, SLU	B93063279	1	Admitido
6	MAS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	B92697515	1	Admitido

5/18

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, comprobando primeramente que la entidad CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES S.L, con NIF B93529048, ha presentado una oferta económica para el lote 1 por importe de 64.178,50 euros (IVA incluido) siendo el importe máximo de licitación 47.190,15 euros (IVA incluido) para el lote 1. En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad CAJA DE GRILLOS PRODUCCIONES S.L. con NIF B93529048, para el lote 1, por superar su oferta economía al presupuesto base de licitación.

Seguidamente, la mesa de contratación procede a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican a las empresas que continúan en el procedimiento a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Miguel Márquez Castilla		05/02/2025 12:10:49	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	05/02/2025 08:36:40	
Observaciones		Página	5/18	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





N°. Lote 1 Sv de gestión, mto, clasificación e intermediación de la base de datos de Noche en Blanco

#### FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá par el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se consideran desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		39.000,12
IVA	21%	8.190,03
TOTAL PBL		47.190,15

				Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP		
LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Exclusión/inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Bajas superiores a 25%
LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL	B93114197	28.470,09 €	27,00%	Se incluye	No es baja anormal	Es anormalmente baja
MAKYRE EVENTOS C2T, SLU	B93063279	29.250,00€	25,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
MAS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	B92697515	35.295,11 €	9,50%	No se incluye	No es baja anormal	No es anormalmente baja
Media aritmética de la totalidad de las ofertas 31.005,07 € 20,50%			20,50%			
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)				28.860,05		
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales				33,40%	25.974,04	

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incursa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador LA MADRE ESTUDIO CREATIVO S.L. para el Lote 1.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Miguel Márquez Castilla		05/02/2025 12:10:49	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	05/02/2025 08:36:40	
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



N°. Lote Servicio de asistencia técnica a la producción de las actividades de la Noche en Blanco

#### FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Lev de Contratos de las Administraciones Públicas: Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		10.500,00
IVA	21%	2.205,00
TOTAL PBL		12.705,00

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
CANARIAS OUTSOURCING AND EVENT SL	B01805589	10.000,00	4,76%	No es baja anormal
KEEP CALM PRODUCTIONS S.L	B93616639	9.422,52	10,26%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta	2.000,00			
Límite para oferta con valores anormales	8.000,00			

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que, a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

### VI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 159/24 ARREGLOS Y MEJORAS PUNTUALES EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL UNIÓN **DEPORTIVA LOS PRADOS.**

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

N°	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	CONFORMAS REHABILITACION Y OBRA NUEVA, S.L.	B92084714	20-12-24 12:49
2	URGACÉN VIENA 25, S. L.	B30850838	2-1-25 19:22

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

N°	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	CONFORMAS REHABILITACION Y OBRA NUEVA, S.L.	B92084714	Admitido
2	URGACÉN VIENA 25, S. L.	B30850838	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el

Código Seguro De Verificación	8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Miguel Márquez Castilla		05/02/2025 12:10:49	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	05/02/2025 08:36:40	
Observaciones		Página	7/18	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

#### FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		387.243,21
IVA	21%	81.321,07
TOTAL PBL		468.564,28

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
CONFORMAS REHABILITACION Y OBRA NUEVA, S.L.	B92084714	340.774,02	12,00%	No es baja anormal
URGACÉN VIENA 25, S. L.	B30850838	378.280,00	2,31%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta	75.656,00			
Límite para oferta con valores anormales	302.624,00			

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que, a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

8/18

# VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 108/24 - SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (CEPAM) DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la empresa licitadora SANANTIKAR S.L. CON NIF B93331437, por los motivos indicados en el punto I.

# VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 108/24 - SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA MANUTENCIÓN DE LOS ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL (CEPAM) DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la empresa licitadora SANANTIKAR S.L. CON NIF B93331437, por los motivos indicados en el punto I

# IX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 153/24 - SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de

Código Seguro De Verificación	ción 8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==		Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		05/02/2025 12:10:49	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	05/02/2025 08:36:40	
Observaciones		Página	8/18	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).			





los requisitos previos por parte de las empresas licitadoras SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL. CON NIF B55701676 y UTE SSGA- ATLANTIC con NIF B83347633, por los motivos indicados en el punto II.

## X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 153/24 - SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de las empresas licitadoras SEALAND ON OFFSHRORE SERVICES, SL. CON NIF B55701676 y UTE SSGA- ATLANTIC con NIF B83347633, por los motivos indicados en el punto II.

## XI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 157/24 - SERVICIO DE GESTIÓN ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN DE LA NOCHE EN BLANCO.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de requerir a la empresa LA MADRE ESTUDIO CREATIVO S.L. para el Lote 1 cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad, para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP. Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad. por los motivos indicados en el punto V

### XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 157/24 - SERVICIO DE GESTIÓN ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN DE LA NOCHE EN BLANCO

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de requerir a la empresa LA MADRE ESTUDIO CREATIVO S.L. para el Lote 1 cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad, en los términos descritos en el punto V anterior.

# XIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 159/24 - ARREGLOS Y MEJORAS PUNTUALES EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL UNIÓN DEPORTIVA LOS PRADOS.

Tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº.1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por Miguel Márquez Castilla		Firmado	05/02/2025 12:10:49	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	05/02/2025 08:36:40	
Observaciones		Página	9/18	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





N°	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	75,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

### Valoración

Vx = Pmax x (PBL - Ox) / (PBL - O min)

Siendo:

Pmax: Puntuación máxima

Vx: Valoración de la proposición

PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)

Ox: Oferta presentada por el licitador

Omin: Importede la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

N°	LICITADOR	OFERTA ( <u>Ox</u> )	Puntuación criterio 2.1
	CONFORMAS REHABILITACION Y OBRA		
1	NUEVA, S.L.	340.774,02 €	75,00
2	URGACÉN VIENA 25, S. L.	378,280,00 €	14 47

N°	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Vehículo con distintivo ambiental: "Etiqueta Eco" o "0 emisiones.Azul"	5,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula

Código Seguro De Verificación	8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	ado Por Miguel Márquez Castilla		05/02/2025 12:10:49	
	Dolores Velasco Ruiz		05/02/2025 08:36:40	
Observaciones		Página	10/18	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



#### Valoración

Compromiso de asignación de vehículo que cumpla los requisitos que dan derecho a obtener uno de los siguientes distintivos ambientales emitidos por la DGT: "Etiqueta Eco" o "O emisiones. Azul"

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

N°	LICITADOR	Se compromete a asignar vehículo con distintivo ambiental: "Etiqueta Eco" o "0 emisiones.Azul"	Puntuación criterio 2.2
	CONFORMAS REHABILITACION Y OBRA NUEVA, S.L.	SI	5,00
2	URGACÉN VIENA 25, S. L.	SI	5,00

N°	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Ampliación del plazo de garantía	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

### Valoración

Se estimará la ampliación de hasta 4 años, sobre el plazo de garantía establecido en el Anexo 1 al Pliego (1 año) que rige el presente contrato, a contar desde la finalización del mismo

Por ca	ada año de ampliación de garantía	5,00

Código Seguro De Verificación	8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Miguel Márquez Castilla		05/02/2025 12:10:49	
	Dolores Velasco Ruiz		05/02/2025 08:36:40	
Observaciones		Página	11/18	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

N°	LICITADOR	Años de ampliación de garantía ofertados	
			2.3
	CONFORMAS REHABILITACION Y OBRA	4	20.00
1	NUEVA, S.L.	7	20,00
2	URGACÉN VIENA 25, S. L.	4	20,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

N°	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
	CONFORMAS REHABILITACION Y OBRA		5,00	20.00	100.00
1	NUEVA, S.L.	75,00	0,00	20,00	100/00
2	URGACÉN VIENA 25, S. L.	14,47	5,00	20,00	39,47

### XIV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 159/24 - ARREGLOS Y MEJORAS PUNTUALES EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL UNIÓN DEPORTIVA LOS PRADOS.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

N°	LICITADOR	Total criterios automáticos	
	CONFORMAS REHABILITACION Y OBRA	100,00	
1	NUEVA, S.L.	100,00	
2	URGACÉN VIENA 25, S. L.	39,47	

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ARREGLOS Y MEJORAS PUNTUALES EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL UNIÓN DEPORTIVA LOS PRADOS Expte. 159/24, al licitador CONFORMAS REHABILITACION Y OBRA NUEVA, S.L., con NIF: B92084714, por haber presentado la mejor oferta,

Código Seguro De Verificación	8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	05/02/2025 12:10:49
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	05/02/2025 08:36:40
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 340.774,02 euros, más 71.562,54 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 412.336,56 euros.
- 2.- Criterio: El licitador ofrece como mejoras un vehículo con distintivo ambiental: "Etiqueta Eco" o "O emisiones. Azul y la ampliación del plazo de garantía en cuatro años sobre el plazo de un año establecido en los pliegos que rigen la presente licitación.
- 3.- Plazo de duración/ ejecución: 6 mes, a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo
- 4.-Prórroga: No procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4° de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 110/24 - SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL BOMBERO PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE INTERVENCIONES. LOTE 2: ZAPATOS DE SEGURIDAD Y LOTE 5: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN Y RESCATE EN LÁMINA DE AGUA Y MONTAÑA.

Los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por La Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2 de fecha 2 de enero de 2025, del siguiente tenor literal:

"EXPTE: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL BOMBERO PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE INTERVENCIONES", expte. nº 110/24. Lotes 2 y 5.

<u>Asunto</u>: Incumplimiento de las condiciones de solvencia de la licitadora propuesta como adjudicataria.

#### **INFORME**

En relación a la contratación del "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL BOMBERO PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE INTERVENCIONES", vista la propuesta de clasificación de fecha 5 de noviembre de 2024 aprobada por el órgano de contratación conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024; se informa respecto a los siguientes lotes:

LOTE 2: ZAPATOS DE SEGURIDAD.

Código Seguro De Verificación	8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	05/02/2025 12:10:49
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	05/02/2025 08:36:40
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==		
Normativa	Este informe tione carácter de conjugalectránica autántica con validaz y oficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 20/2015)		





Primero: Conforme con lo anterior, revisados los documentos aportados por la entidad propuesta como adjudicataria, RAMOS SERVICIOS TÉCNICOS Y SUMINISTROS S.L, con CIF B80200157, durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificado en fecha 11 de noviembre de 2024, y en la subsanación posterior, notificada con fecha 10 de diciembre de 2024; la licitadora no acredita suficientemente el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el 150 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

Mas concretamente, la licitadora no acredita en la forma requerida la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. A tales efectos, constan en el expediente la presentación en fecha 20 de noviembre de 2024 de una declaración responsable del volumen anual de negocios y, en fecha 12 de diciembre de 2024, la presentación de los anexos 3.3 y 3.4 (modelo de presentación de solvencia económica y financiera y modelo de presentación de solvencia técnica o profesional, respectivamente) si bien dichos anexos no se acompañan de la documentación precisa para acreditar la solvencia de la licitadora; esto es, de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro oficial en que deba estar inscrito o mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, en el caso de la solvencia económica y financiera, y mediante certificados expedidos o visados por la Dirección General de la Guardia Civil, destinatario del suministro según declara la licitadora. Tampoco se aportan las fichas técnicas certificadas por el fabricante de todos los suministros que, como solvencia técnica adicional, exigen los pliegos que rigen la licitación.

Segundo: Conforme al orden de clasificación de ofertas, la siguiente licitadora mejor valorada es la entidad EL CORTE INGLÉS S.A, a quien correspondería requerir la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

### LOTE 5: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN Y RESCATE EN LÁMINA DE AGUA Y MONTAÑA.

Primero: Conforme con lo anterior, revisados los documentos aportados por la entidad propuesta como adjudicataria, SERVICIOS Y LOGISTICA DE RESCANTE, S.L con CIF B20793436, durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificado en fecha 11 de noviembre de 2024, y en la subsanación posterior, notificada con fecha 10 de diciembre de 2024; la licitadora no acredita suficientemente el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el 150 de LCSP."

Mas concretamente, la licitadora no acredita debidamente la constitución de la garantía definitiva (aporta fotocopia del aval constituido con la entidad CaixaBank) ni aporta las muestras de todos los suministros objeto de este lote que, como solvencia técnica adicional, exigen los pliegos que rigen la licitación.

Segundo: Conforme al orden de clasificación de ofertas, la citada entidad es la única licitadora que concurre al lote 5, por lo no existe oferta o proposición admisible de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

Por tanto, a la vista de cuanto antecede y al salvo mejor criterio, se propone:

Primero: Excluir de la licitación a la entidad RAMOS SERVICIOS TÉCNICOS Y SUMINISTROS S.L, en el lote 2, toda vez que, no habiendo cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se entiende que ha retirado su oferta, en los términos que anteceden.

Código Seguro De Verificación	8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	05/02/2025 12:10:49
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	05/02/2025 08:36:40
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo: Recabar la misma documentación al licitador siguiente y mejor clasificado en el lote 2, la entidad EL CORTE INGLÉS S.A.

Tercero: Excluir de la licitación a la entidad SERVICIOS Y LOGISTICA DE RESCANTE, S.L, en el lote 5, toda vez que, no habiendo cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se entiende que ha retirado su oferta, en los términos que anteceden.

Cuarto: Declarar desierta la licitación del lote 5 al amparo de lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP, toda vez que, no habiendo cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación la única licitadora que concurre y ha sido admitida, no existen otras ofertas conforme al orden de clasificación establecido en la Resolución de fecha 5 de noviembre de 2024, sin perjuicio, en su caso, de iniciar nuevo expediente de contratación mediante el procedimiento correspondiente."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 150 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a las entidades RAMOS SERVICIOS TÉCNICOS Y SUMINISTROS S.L, con CIF B80200157, en el lote 2, y a SERVICIOS Y LOGISTICA DE RESCANTE, S.L con CIF B20793436, en el lote 5, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDA.- Proponer al Órgano de Contratación que se declarare desierto el lote 5 al amparo de lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP, al no existir más licitadores conforme a la clasificación realizada en la Resolución de fecha 5 de noviembre de 2024.

15/18

### XVI. PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 110/24 - SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL BOMBERO PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE INTERVENCIONES.LOTE 2 ZAPATOS DE SEGURIDAD

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL BOMBERO PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE INTERVENCIONES.LOTE 2 ZAPATOS DE SEGURIDAD Expte. 110/24, al licitador EL CORTE INGLES, S.A., con NIF: A28017895, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 20.104,38 euros, más 4.221,92 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 24.326,30 euros.
- 2.- Criterio de mejora: El licitador oferta un plazo de entrega de 30 días naturales.
- 3.- Plazo de duración/ejecución: 30 días naturales, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 4.-Prórroga: No.

Código Seguro De Verificación	8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	05/02/2025 12:10:49
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	05/02/2025 08:36:40
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==		
Normativa	Esta informa tiona carácter da conia electrónica autóntica con validaz y oficacia administrativa do ORIGINAL (art. 27 Lov 20/2015)		





TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el *artículo 150.2* de la LCSP, en el plazo de *10 días hábiles* presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

XVII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 109/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, OFICINA MUNICIPAL DE OBJETOS PERDIDOS EN CALLE VICTORIA 55, OFICINAS DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CALLE HUERTO DE MONJAS, 39 Y OFICINAS DE POLICÍA LOCAL, EN AVDA. ROSALEDA, 19 (MISMO EDIFICIO, DOS ENTRADAS), CENTRO ZOOSANITARIO, EN CAMINO DE LAS ERIZAS, 5 Y OFICINAS EN CALLE CALIXTO Y MELIBEA ESQUINA CALLE DANIEL DEFOE.

Los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por La Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2 de fecha 2 de enero de 2025, del siguiente tenor literal:

EXPTE: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", expte. nº 109/24.

Asunto: Incumplimiento de las condiciones de solvencia de la licitadora propuesta como adjudicataria.

### <u>INFORME</u>

En relación a la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", expte. nº 109/24, vista la propuesta de clasificación de fecha 29 de octubre de 2024 aprobada por el órgano de contratación conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 15 de octubre de 2024; se informa:

Primero: Conforme con lo anterior, revisados los documentos aportados por la entidad propuesta como adjudicataria, UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U, con CIF B41610825, durante el plazo otorgado en el requerimiento, notificado en fecha 22 de noviembre de 2024, y en la subsanación posterior, notificada con fecha 16 de diciembre de 2024; la licitadora no acredita suficientemente el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el 150 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

Mas concretamente, la licitadora no acredita en la forma requerida la solvencia económica y financiera. A tales efectos, consta en el expediente la presentación del modelo 3.3 de declaración responsable del volumen anual de negocios, certificación de depósito de las cuentas del ejercicio 2023 (exclusivamente sin contenido alguno de los datos económicos que permitan la comprobación de las condiciones mínimas de solvencia) e informe de gestión y de auditoria del mismo ejercicio; documentación insuficiente para acreditar dicho requisito en los términos requeridos, esto es, mediante certificación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o Registro oficial en que deba estar inscrito o mediante los libros de inventarios

Código Seguro De Verificación	8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	05/02/2025 12:10:49
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	05/02/2025 08:36:40
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87.3 a) LCSP.

Segundo: Conforme al orden de clasificación de ofertas, la siguiente licitadora mejor valorada es la entidad INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA S.L., a quien correspondería requerir la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

Por tanto, a la vista de cuanto antecede y al salvo mejor criterio, se propone:

Primero: Excluir de la licitación a la entidad UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U, toda vez que, no habiendo cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se entiende que ha retirado su oferta, en los términos que anteceden.

Segundo: Recabar la misma documentación al licitador siguiente y mejor clasificado, la entidad INTEGRA MGSI CEE ANDALUCIA S.L."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento como en el art. 150 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros, acuerdan:

UNICO: Excluir de la licitación a la entidad UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U, con CIF B41610825, por los motivos indicados en el informe anteriormente transcrito.

XVIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 109/24 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, OFICINA MUNICIPAL DE OBJETOS PERDIDOS EN CALLE VICTORIA 55, OFICINAS DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CALLE HUERTO DE MONJAS, 39 Y OFICINAS DE POLICÍA LOCAL, EN AVDA. ROSALEDA, 19 (MISMO EDIFICIO, DOS ENTRADAS), CENTRO ZOOSANITARIO, EN CAMINO DE LAS ERIZAS, 5 Y OFICINAS EN CALLE CALIXTO Y MELIBEA ESQUINA CALLE DANIEL DEFOE

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, OFICINA MUNICIPAL DE OBJETOS PERDIDOS EN CALLE VICTORIA 55, OFICINAS DE PROTECCIÓN CIVIL, EN CALLE HUERTO DE MONJAS, 39 Y OFICINAS DE POLICÍA LOCAL, EN AVDA. ROSALEDA, 19 (MISMO EDIFICIO, DOS ENTRADAS), CENTRO ZOOSANITARIO, EN CAMINO DE LAS ERIZAS, 5 Y OFICINAS EN CALLE CALIXTO Y MELIBEA ESQUINA CALLE DANIEL DEFOE Expte. 109/24, al licitador INTEGRA MGSI CEE ANDALUCÍA, S.L, con NIF: B91749655 por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 126.951,92 euros, más 26.659,90 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 153.611,82 euros.
- 2.- Criterio Mejora: El licitador oferta como mejora la limpieza, con frecuencia quincenal, de cristales y metalistería tanta interior como exterior, así como de mesas y mobiliario de madera con productos específicos, y el vaciado de contenedores higiénicos, con frecuencia diaria.

Código Seguro De Verificación	8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	05/02/2025 12:10:49
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	05/02/2025 08:36:40
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 3.- Plazo de duración/ ejecución: Tres (3) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 4.-Prórroga: El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, hasta un máximo de dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

### XIX.- APERTURA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN: 60/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y CÁMARAS DE CCTV EN MONUMENTOS Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.

Este acto se celebra a los solos efectos de poder descargar la documentación aportada por la entidad ETRALUX, S.A, propuesta como adjudicataria del lote 1, en el trámite previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, a la vista de la imposibilidad de realizarlo a través del "Seguimiento de comunicaciones" habilitado por la Plataforma de Contratación del Sector Público dado el peso de los documentos aportados; todo ello de conformidad y siguiendo a las indicaciones formuladas al respecto por la PLACSP.

18/18

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las 11:34 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al V° B° de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	05/02/2025 12:10:49
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	05/02/2025 08:36:40
Observaciones		Página	18/18
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8cq3gGlXcaLvJqdTlzz/PA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

